

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** Fíjase en la suma de Pesos Siete millones novecientos cinco mil (\$ 7.905.000), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio 2002, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican a continuación, y cuya clasificación económica y por objeto del gasto se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

▣ DEPARTAMENTO DELIBERATIVO	▣ \$ 175.434
▣ DEPARTAMENTO EJECUTIVO	▣ \$ 7.729.566
▣ TOTAL	▣ \$ 7.905.000

**Artículo 2º** Estímase en la suma de Pesos Siete millones novecientos cinco mil (\$7.905.000), el Cálculo de Recursos destinado a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º** Apruébase una planta de personal de 285 agentes, incluyendo 12 Concejales. Dicha planta comprende el personal permanente y/o contratado. Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar cambios de categorías y/o escalafón del personal municipal.

Establécense 3 Secretarías, a saber:  
Secretaría de Coordinación General  
Secretaría de Salud.  
Secretaría de Hacienda.

Establécense 10 Direcciones, a saber:  
Dirección de Acción Social.  
Dirección de Cultura y Turismo  
Dirección de Deportes  
Dirección de Recaudaciones  
Dirección Hospital Municipal  
Dirección de Atención Primaria  
Dirección de Obras y Servicios Públicos  
Dirección de Producción y Medio Ambiente  
Dirección de Personal  
Dirección de Bromatología

Asimilase a las categorías de Director a los siguientes cargos:  
Tesorero  
Juez de Faltas Municipal  
Jefe de Compras  
Jefe de Mesa de Entradas  
Jefe de Seguridad

Asesor Legal  
Delegado de Los Cardales  
Delegado de Parada Robles  
Delegado de Pavón  
Encargado Técnico Sala 1º Auxilios Los Cardales  
Encargado Técnico Sala 1º Auxilios Parada Robles

Establécese una Secretaria en Honorable Concejo Deliberante.

Establécense los siguientes valores máximos, para los conceptos que se detallan a continuación:

JORNAL	\$ 10.-
GUARDIAS MEDICAS	\$ 200.-
AUXILIARES DE ENFERMERIA	\$ 100.-
ASIST. SOCIAL S/MOV/cens.	\$ 1.-
ASIST. SOCIAL C/MOV/cens.	\$ 18.-
GUARDIAS MED. DE TERAPIA INTENSIVA	\$ 500.-

Autorízase el pago de salarios a destajo a razón de hasta dos pesos con cincuenta (\$2.50) bruto por unidad que se fije.

Autorízase el pago de bonificaciones especiales, en función de la productividad, y/u otros conceptos que determine el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 4º** Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el ejercicio 2001, de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

RECURSOS (ART. 2º)	\$ 7.905.000
MENOS	
EROGACIONES (ART. 1º)	<u>\$ 7.905.000</u>
RESUL. FINANCIERO PREV.	\$ -.- .
RECURSOS CORRIENTES	\$7.904.500
MENOS	
EROGACIONES CORRIENTES	<u>\$7.068.348</u>
AHORRO	\$ 836.152
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 836.152
MENOS	
RECURSOS DE CAPITAL	<u>\$ 500</u>

INVERSIÓN

\$ 835.652

**Artículo 5º** Apruébase el nomenclador de erogaciones y recursos, y el Plan de Cuentas, que se incluyen como anexo de la presente Ordenanza.

**Artículo 6º** Apruébase las escalas de sueldos que se incluyen como anexo de la presente Ordenanza.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los cinco días del mes de Diciembre de dos mil uno.

**Registrada Bajo el N° 050/2001**